

---

**A V I S O S   A D M I N I S T R A T I V O S   Y   G E N E R A L E S**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 402608/05/2024; EL C. GUILLERMO CRUZ ACEVEDO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE INMUEBLE LOCALIZADO EN 2DA. CERRADA DE NIÑOS HÉROES, LOTE No. 10, MANZANA 04, PREDIO DENOMINADO "LOS HORNOS", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUHAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: 15.00 METROS AL NORTE CON LOTE 09; 15.00 METROS AL SUR CON LOTE 11; 08.00 METROS AL ORIENTE CON CALLE; 08.00 METROS AL PONIENTE CON LOTE 07. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

528-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **98,990** de fecha 22 de febrero del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ESTELA ELIZALDE FAJARDO**, a solicitud de los señores **BLANCA LILIA RAMOS ELIZALDE, MARIA EUGENIA RAMOS ELIZALDE, JUAN ESTEBAN RAMOS ELIZALDE y JUAN DE DIOS CARLOS RAMOS ELIZALDE**, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento de la señora **ESTELA ELIZALDE FAJARDO**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1664.- 14 marzo y 3 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **SILVIA VELÁZQUEZ GARDUÑO, y MISAEL, MARIO, JOSÉ MANUEL, JOAQUÍN, MARÍA ESTHER, JUAN LUIS y VÍCTOR JAVIER**, todos ellos de apellidos **SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, como cónyuge supérstite e hijos y descendientes directos del de cujus, respectivamente, solicitaron el inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Vía Notarial a Bienes del señor **MARIO SÁNCHEZ OCAÑA**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 08 de Marzo del año 2024.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

1670.- 14 marzo y 3 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL**, NOTARIO NÚMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **74733 SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES**, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: **1053 MIL CINCUENTA Y TRES**, FOLIOS NÚMEROS: **024 AL 026 CERO VEINTICUATRO AL CERO VEINTISEIS**, DE FECHA **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, QUE CONTIENE: LA RADICACIÓN DE LA **SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO** A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA SARA DE LA CONCEPCIÓN GUZMÁN DE LA TORRE** A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **JOSÉ ANTONIO VEGA GUZMÁN Y ROSALBA VEGA GUZMÁN POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SARA CONCEPCIÓN VEGA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.- LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 5 DE MARZO DEL 2024.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.

1677.- 14 marzo y 3 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de marzo de 2024.

Mediante instrumento número nueve mil ochocientos veinte, de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **FLAVIA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL** y **CLAUDIO CORTÉS LÓPEZ**, que otorga, la señora **CLAUDIA FABIOLA CORTÉS DEL ÁNGEL**, en su calidad de hija.

Lo anterior con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

516-A1.-15 marzo y 3 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 79,828 de fecha trece de marzo del dos mil 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO SOLÍS BENÍTEZ, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores LAURA MARGARITA URDIAIN CASTILLO, DANIEL ADRIÁN SOLÍS URDIAIN y DAVID ALAN SOLÍS URDIAIN, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 8  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

1929.- 3 y 12 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **143, 516** VOLUMEN **1976** FOLIO **133** DE FECHA **TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **FACUNDO MORALES PÉREZ**, QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS **MARGARITA RODEA SÁNCHEZ, CAROLINA MORALES RODEA, MAGALI MORALES RODEA Y MIRIAM MORALES RODEA**. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "**GACETA DEL GOBIERNO**" Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1933.- 3 y 15 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx), de Chalco, México.

A solicitud de los presuntos herederos señores **MARISA VIANEY CHAVARRIA CRUZ** y **LETZ EDGARD CASTILLO LARA**, según Escritura número 52,259 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, del Volumen Ordinario número 1,079 MIL SETENTA Y NUEVE, Folio 130 CIENTO TREINTA, de fecha 5 cinco de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, que contiene la DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE-CUJUS **OMAR CASTILLO CHAVARRIA**.

Señalando las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.  
(MENR-510513K59).

1935.- 3 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia en Calle Benito Juárez número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), en Chalco, México, y Correo Electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx)

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 dos publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número 52,253 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, del Volumen Ordinario número 1,079 MIL SETENTA Y NUEVE, de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, que contiene la APERTURA DE LA SUCESIÓN INTAMENTARIA A BIENES DE ALEJANDRA BERMEJO CASTILLO; señalando las 11:00 once horas del día 15 quince de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta de la autora de la herencia o de sus familiares.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.  
(MENR-510513K59).

1935.- 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 15 de marzo de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE**, otorgada ante mí el día **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro** y a solicitud de los señores **LUIS ENRIQUE REYES SANTOS, MARELYN LIZBETH REYES AGUILAR, CRISTIAN ESTEBAN REYES AGUILAR, JAZMIN REYES AGUILAR y YOSELIN REYES AGUILAR**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en primer grado (hijos), de la autora de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR MENDEZ**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

1937.- 3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 25 de marzo de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día **veintidós de marzo de dos mil veinticuatro**, **HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE LEGADO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **IGNACIO CRUZ GARZA, ÁNGEL CRUZ GARZA, MARIA DE LA CRUZ CRUZ GARZA, APOLONIA CRUZ GARZA, JOSÉ CRUZ GARZA, ANTONIO CRUZ GARZA, PAULA CRUZ GARZA, FAUSTINO CRUZ GARZA, HUGO ENRIQUE OMAÑA CRUZ y MARÍA TERESA CRUZ GARZA**, en su carácter de herederos, albacea y legatarios en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PONCIANO CRUZ NUNGARAY**.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 127 DEL ESTADO  
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1938.- 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 15 de marzo de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE**, otorgada ante mí el día **veinte de diciembre de dos mil veintitrés** y a solicitud de los señores **CONCEPCION ESTRADA SANABRIA, FERNANDO CARRILLO ESTRADA y JULIO CESAR CARRILLO**

**ESTRADA**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en primer grado (hijos), del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del señor **JULIO CARRILLO HERRERA**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

1939.- 3 y 15 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para su Publicación en el Periódico "**GACETA DE GOBIERNO**", del Estado de México, por 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Por escritura Pública Número 22,149 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE), del Volumen DCCCXXIX (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí se **PROTOCOLIZÓ LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, A BIENES DEL SEÑOR CARLOS CURRI NAIME, REALIZADA A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CARLOS ALFREDO, JESÚS ALEJANDRO Y MARÍA YOLANDA TODOS DE APELLIDOS CURRI CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEA EJECUTOR.**

**PARA LOS EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y NO IMPUGNAR EN FORMA ALGUNA LA REFERIDA SUCESIÓN TESTAMENTARIA OBJETO DE LA PRESENTE RADICACIÓN.**

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.45, 4.50, 4.80 y 4.81 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y Título IV, Capítulo I, Sección Segunda del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y sus correlativos.

TOLUCA, MEX., A 13 DE FEBRERO DEL 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68.

LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO PROCESAL FRANKLIN LIBIEN KAUI.-RÚBRICA.

1941.- 3 y 12 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO **34,354** DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MA. LUZ PADRON DIAZ**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MA. LUZ PADRON, MARIA LUZ PADRON Y MARIA LUZ PADRON DIAZ**; COMPARECIENDO EL SEÑOR **ROGELIO CARDENAS REYNA**, EN SU CARÁCTER DE CONCUBINO, Y LOS SEÑORES **ROGELIO EDUARDO CARDENAS PADRON, GUADALUPE DEL CARMEN CARDENAS PADRON Y RICARDO CARDENAS PADRON**, DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 12 DE MARZO DE 2024.

LIC. EN DERECHO MARISOL MARTINEZ MORALES.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA No. 147  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1949.- 3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 198 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 305, de fecha 13 de marzo del 2024, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ERNESTO CERVANTES MARTÍNEZ**, a solicitud de la señora **MARCELA HAYAHSIDA TAKANE** en su carácter de legataria y albacea y de los señores **JERÓNIMO** y **SEBASTIÁN** ambos de apellidos **CERVANTES VILLASANA**, en su carácter de únicos y universales herederos.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de una vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la misma Entidad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 14 de marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E.

ENRIQUE ANTONIO GILES RENDIS.-RÚBRICA.

586-A1.- 3 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 198 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 314, de fecha 15 de marzo del 2024, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA CUEVAS GÓMEZ**, a solicitud de la señora **MARÍA GLORIA BEASCOECHEA CUEVAS** en su carácter de única y universal heredera y albacea.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de una vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la misma Entidad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E.

ENRIQUE ANTONIO GILES RENDIS.-RÚBRICA.

586-A1.- 3 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **99,085** de fecha 4 de marzo del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA MAGDALENA RUTH VAZQUEZ JIMENEZ (también conocida como MA. MAGDALENA RUTH VAZQUEZ JIMENEZ y MARIA MAGDALENA RUTH VAZQUEZ JIMENEZ)**, a solicitud de los señores **PEDRO AGUIÑAGA ZARCO, ANA KAREN AGUIÑAGA VAZQUEZ y JOSE LUIS AGUIÑAGA VAZQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento de la señora **MA MAGDALENA RUTH VAZQUEZ JIMENEZ (también conocida como MA. MAGDALENA RUTH VAZQUEZ JIMENEZ y MARIA MAGDALENA RUTH VAZQUEZ JIMENEZ)**; asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

587-A1.- 3 y 15 abril.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage,  
Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:**

Que por instrumento número **6,323**, pasado ante la Fe del Suscrito Notario, de fecha 22 de marzo del 2024, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GRACIELA MOLINA YAÑEZ**, (quien en vida también acostumbraba a utilizar el nombre de GRACIELA MOLINA), que otorgaron los señores **CARLOS TORRES NOYOLA, OSWALDO TORRES MOLINA, ERIKA TORRES MOLINA, IVONNE TORRES MOLINA y JACOBO TORRES MOLINA**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la Sucesión Intestamentaria de referencia, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en avenida Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado y 70 de su Reglamento, ambos vigentes para el Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 25 de marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

588-A1.- 3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **38,402** de fecha ocho de marzo del dos mil veinticuatro, se radicó en esta notaria a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora **JULIA ISABEL ROMÁN DUEÑAS**, a petición de su heredera la señora **OFELIA ROMÁN DUEÑAS**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a los 08 días del mes marzo del 2024.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 33.

589-A1.- 3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **DANIEL GOÑI DIAZ**, Notario Público Número **OCHENTA** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **33,558**, de fecha **28** de **FEBRERO** de **2024**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **ANDRES CHRISTIAN ARIENZO VOGEL**, a solicitud de la señora **PATRICIA ACUÑA GARCIA** por su propio derecho; en su carácter de heredera y, protestando su fiel y leal desempeño, en su carácter de heredera, reconociendo la validez del testamento, manifiestan que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de marzo de 2024.

EL NOTARIO No. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 80 del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días  
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

590-A1.- 3 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**3,191**

Por escritura No. 3,191 de fecha 21 de marzo de 2024, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** que otorgo el señor **JORGE ARTURO IZQUIERDO LIMÓN** y la señorita **MONTSERRAT IZQUIERDO LIMÓN**, en su carácter de causahabientes de la señora **SILVIA ISLAS PONCE** (hoy su sucesión), y estirpe de la señora **ADRIANA LIMON ISLAS**, (hoy su sucesión), ambos en la sucesión testamentaria a bienes del señor **HECTOR LIMÓN ARIZA**; **EL NOMBRAMIENTO Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la citada señorita **MONTSERRAT IZQUIERDO LIMÓN**, en la mencionada sucesión.

La Albacea formulara el formulario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

591-A1.- 3 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**3,190**

Por escritura No. 3,190 de fecha 20 de marzo de 2024, ante mí, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del "De Cujus" señor **JUAN BERGMAN GUTIÉRREZ GARCÍA**, que otorgaron los señores **PAULA EVELIA ZUÑIGA JUÁREZ, JUAN BERGMAN GUTIÉRREZ ZUÑIGA** y **JUAN FRANCISCO RAMÓN GUTIÉRREZ ZUÑIGA**, en su carácter de presuntos herederos del "De Cujus".

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

592-A1.- 3 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**3,193**

Por escritura No. 3,193 de fecha 21 de marzo de 2024, ante mí, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del "De Cujus" el señor **JOAQUÍN RAFAEL RAMÍREZ Y DÍAZ DE LEÓN** (quien también acostumbró a usar los nombres de **JOAQUÍN RAMÍREZ DIAZ DE LEON, JOAQUÍN RAFAEL RAMÍREZ DIAZ DE LEON, RAFAEL RAMÍREZ Y DIAZ DE LEÓN, RAFAEL RAMÍREZ** y **JOAQUÍN RAFAEL RAMÍREZ DIAZ**), que otorgaron los señores **ANA LAURA RAMÍREZ Y RAMÍREZ** (quien también acostumbra a usar el nombre de **ANA LAURA RAMÍREZ RAMÍREZ**), **LUZ MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ** (quien también acostumbra a usar el nombre de **LUZ MARÍA RAMÍREZ Y RAMÍREZ**), **CARLOS CHAIM RAMÍREZ ROURA, TERESA ROURA ROMERO**, todos en su carácter de presuntos herederos del "De Cujus".

La albacea formulará el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

593-A1.- 3 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA **LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.



Por instrumento número **5,412** del volumen ordinario número **102**, de fecha **13 de marzo del 2024**, Ante mí, comparecieron las señoras **JESSYCA ALEJANDRA ORTIZ SÁNCHEZ** y **CYNTHIA LIZETH ORTIZ SÁNCHEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, ésta última representada por el señor **FERNANDO MARIO ORTIZ MONTAÑO**, quien también comparece por su propio derecho, en su calidad de cónyuge supérstite en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARCELA GUADALUPE SÁNCHEZ CORONA**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de marzo de 2024.

\*Realizar dos publicaciones  
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

594-A1.- 3 y 15 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Mediante escritura **29,160**, de fecha **12 de marzo de 2024**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **MANUEL AYALA AGUILAR**, en su carácter de cónyuge supérstite, **PATRICIA AYALA MORA**, **ALEJANDRO AYALA MORA** y **GUADALUPE AYALA MORA**, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión iniciaron la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. CARMEN MORA CARRILLO, se reconocieron recíprocamente los derechos hereditarios a que tienen derecho en la mencionada sucesión, se reconocieron los gananciales a los que tiene derecho el señor MANUEL AYALA AGUILAR por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con la autora de la sucesión, los señores **PATRICIA AYALA MORA**, **ALEJANDRO AYALA MORA** y **GUADALUPE AYALA MORA**, **REPUDIARON** expresamente los derechos hereditarios a los que tenían derecho, por lo que el señor **MANUEL AYALA AGUILAR**, **ACEPTO LA HERENCIA** y fue designado como **ALBACEA**, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores ALFREDO AREVALO PÉREZ y SAMUEL AARÓN DÍAZ HERNÁNDEZ.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

595-A1.- 3 y 12 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de Marzo del 2024.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,999** del Volumen **759**, firmada el día 15 de Marzo del 2024, se llevó a cabo **LA INICIACIÓN DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CONSTANTINO GARCIA**, quien falleció el 11 de Septiembre del 2022 que otorgan las señoras **BLANCA IZAMARY RAMIREZ CONSTANTINO** y **MIRIAM DANIELA RAMIREZ CONSTANTINO** en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
DEL ESTADO DE MEXICO.

596-A1.- 3 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente doy a conocer que mediante instrumento público número **20,714**, volumen **454 ORDINARIO**, de fecha **28** de **ENERO** del **2024**, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **YOLANDA MORALES RIVERA**, a solicitud del señor **JORGE MORALES RIVERA**, en su carácter de Único y Universal Heredero.

En virtud de lo anterior y a solicitud de las interesadas se realiza la presente publicación a efectos de dar a conocer dicha circunstancia, en términos de lo previsto en los artículos 120, fracción I, 123 a 125 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, 6.3 y 6.184 del Código Civil del Estado de México, 4.29, 4.36, 4.77, 4.79, entre otros del Título II del Libro IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y demás aplicables.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 11 de marzo del 2024.

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 130 DEL ESTADO DE MÉXICO.

597-A1.- 3 y 12 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente doy a conocer que mediante instrumento público número **20,830**, volumen **470 ORDINARIO**, de fecha **14** de **MARZO** del **2024**, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUCIO DE JESÚS BLAS**, a solicitud de los señores **MARÍA DE LA LUZ MONTIEL, GREGORIO DE JESÚS DE LA LUZ, JOSÉ CRUZ DE JESÚS DE LA LUZ, MARIO DE JESÚS DE LA LUZ, MARTÍN DE JESÚS DE LA LUZ, ANTONIO DE JEÚS DE LA LUZ y PEDRO DE JESÚS DE LA LUZ** en su carácter de Únicos y Universales Herederos.

En virtud de lo anterior y a solicitud de las interesadas se realiza la presente publicación a efectos de dar a conocer dicha circunstancia, en términos de lo previsto en los artículos 120, fracción II, 126 a 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, 6.3 y 6.184 del Código Civil del Estado de México, 4.29, 4.42, 4.77, 4.79, entre otros del Título II del Libro IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y demás aplicables.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 14 de marzo del 2024.

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 130 DEL ESTADO DE MÉXICO.

598-A1.- 3 y 12 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**266**

Por escritura número 266, volumen cuatro, de fecha 26 de marzo del 2024, ante mí, **JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO**, Titular de la Notaría número doscientos tres del Estado de México, con residencia en Coacalco de Berriozábal, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA** que otorga la señora **YÁZMIN HURTADO MOTA**, en la Sucesión testamentaria a bienes del señor **LEOPOLDO HURTADO MOTA**, **LA NO ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorga la señora **MARÍA DE LA LUZ MOTA HERNÁNDEZ** y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga la señora **YAZMÍN HURTADO MOTA**, en la mencionada sucesión.

El albacea formulará el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

74-B1.- 3 y 12 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. MA CRISTINA SUAREZ MORLAN, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURÍDICO CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 432/2022 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR MA CRISTINA SUAREZ MORLAN, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JUAN SUAREZ JIMENEZ EN CONTRA DE MODESTA JIMENEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR 006167, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 93, VOLUMEN CONTRATOS PRIVADOS, LIBRO V (CINCO ROMANO), SECCION PRIMERA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1941, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1941, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: EL SEÑOR VALENTIN JIMENEZ VENDE A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORA MODESTA JIMENEZ, LA NUDA PROPIEDAD, Y A LA SEÑORA FRANCISCA SANCHEZ DE JIMENEZ EL USUFRUCTO DEL PREDIO "ORILLA DEL RIO", Y ESTAS LO COMPRAN CON CUANTO TIENE Y LE CORRESPONDE DE HECHO Y POR DERECHO, DENTRO DE SUS LINDEROS Y DIMENSIONES DETERMINADOS. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DELEGADO DE RIEGO, DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ORILLA DEL RIO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE: EN OCHENTA Y SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS, CON LA SEÑORA ISIDORA ROJAS; AL SUR: EN OCHENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON MARIA PALLARES; AL ORIENTE: EN OCHENTA Y TRES METROS SESENTA CENTIMETROS, CON RIO DE LA EXHACIENDA SAN MATEO; AL PONIENTE: EN OCHENTA Y TRES METROS VEINTE CENTIMETROS, CON FRANCISCA SANCHEZ. SUPERFICIE TOTAL: HS.072/89.** EN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

1735.- 19, 22 marzo y 3 abril.

---

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

### EDICTO

**ACTA 13/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL C. UBALDO BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968,** ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 49, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 807.80 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

519-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

---

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

### EDICTO

**ACTA 14/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LOS C.C. UBALDO BERNAL CANO Y RITA MARIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968,** ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 50, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1080.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

520-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA 15/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LA C. RITA MARIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 51, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1242.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

521-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA 16/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL C. LUCIO BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 53, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1444.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

522-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.



***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

**ACTA 17/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE MARZO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LOS C.C. LUCIO BERNAL CANO Y CONCEPCION BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 54, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1476.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----  
**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

523-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

**ACTA 18/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE MARZO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LOS C.C. CONCEPCION BERNAL CANO, JOSE BENJAMIN BERNAL CANO, Y PATRICIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 55, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1622.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----  
**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

524-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.



***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

**ACTA 19/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LA C. PATRICIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 56, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 992.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

525-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

**ACTA 20/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL C. JOSE BENJAMIN BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 62, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1250.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

526-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. JUAN ANTONIO DAVILA CORREA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 2630 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 17 MARZO DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 372/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,166 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION ELEMENTOS, PROMOVIDA POR EL C. ING. JOSE LUIS GARCIA GOMEZ, APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION ELEMENTOS, LOTE 3 MANZANA 330 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 4.  
AL SURESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 2.  
AL NORESTE EN 8.00 MTS CON LOTE 33.  
AL SUROESTE EN 8.00 MTS CON CALLE TEMPESTAD.  
SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 27 DE FEBRERO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

60-B1.-19, 22 marzo y 3 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. GERTRUDIS HERNANDEZ ROSAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1085 Volumen 534 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 06 de diciembre de 1982, mediante folio de presentación No. 1759/2023.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,634, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO D. REYNOSO OBREGÓN, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 58 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA RELOTIFICACION.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS EN PARTICULAR LOS QUE CORRESPONDEN A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", Y LA RELOTIFICACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y LOS LOTES RESULTANTES DE LA CITADA RELOTIFICACION, ESTA PROTOCOLIZACIÓN SE HACE A PETICIÓN DE "ERE", S.A., COMO ÚNICA FIDEICOMISARIA ACTUAL EN EL FIDEICOMISO ANTES RELACIONADO Y CON LA INTERVENCIÓN SIN RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA "BANCO PROVINCIAL DEL NORTE", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, COMO SE INDICÓ EN ANTECEDENTES EL FRACCIONAMIENTO INDICADO Y LA CORRESPONDIENTE RELOTIFICACION SE REFIEREN AL PREDIO OBJETO DE FIDEICOMISO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LOTE 48, MANZANA 10. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 49.

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 47.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE J. CLEMENTE OROZCO.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 20.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de Diciembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1950.- 3, 8 y 11 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. AMPARO ROSAS HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1084 Volumen 534 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 06 de diciembre de 1982, mediante folio de presentación No. 1749/2023.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,634, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO D. REYNOSO OBREGÓN, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 58 DEL DISTRITO FEDERAL- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA RELOTIFICACION.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS EN PARTICULAR LOS QUE CORRESPONDEN A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", Y LA RELOTIFICACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y LOS LOTES RESULTANTES DE LA CITADA RELOTIFICACION, ESTA PROTOCOLIZACION SE HACE A PETICIÓN DE "ERE", S.A., COMO ÚNICA FIDEICOMISARIA ACTUAL EN EL FIDEICOMISO ANTES RELACIONADO Y CON LA INTERVENCIÓN SIN RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA "BANCO PROVINCIAL DEL NORTE", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO. COMO SE INDICÓ EN ANTECEDENTES EL FRACCIONAMIENTO INDICADO Y LA CORRESPONDIENTE RELOTIFICACION SE REFIEREN AL PREDIO OBJETO DE FIDEICOMISO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LOTE 47, MANZANA 10. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 48.

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 46.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE J. CLEMENTE OROZCO.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada una, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 2 de Octubre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1951.- 3, 8 y 11 abril.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. ERICK PEREZ ACEVES, MISMO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA CON COPIA CERTIFICADA DE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 30,202 VOLUMEN 672, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013, OTORGADA POR EL LICENCIADO DAVID R CHAPELA COTIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE COMPARECE LA SEÑORA LETICIA VERONICA ACEVES PROA, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER OROZCO GARCIA, Y EXPONE QUE VIENE A OTORGAR Y POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA A FAVOR DE LOS SEÑORES LAURA ACEVES PROA, KATIA PEREZ ACEVES Y ERICK PEREZ ACEVES, PARA QUE LO EJERZAN DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, UN PODER GENERAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR 004764, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 596, VOLUMEN 579, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2005**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 45,817 LIBRO 847, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL FELIPE ZACARIAS PONCE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: ---A) LA TRASMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGA "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, REPRESENTA EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, SEÑORES LICENCIADOS EDUARDO BERVERA LEON Y FELIPE ALBERTO LOPEZ LOPEZ, EN ADELANTE "EL FIDUCIARIO", POR INSTRUCCIONES EXPRESAS QUE RECIBIÓ Y EN ESTE ACTO RATIFICA EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR "CASAS BETA DEL CENTRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL INGENIERO NAFTAOLI MISHKIN ANTOKOLSKY Y EL CONTADOR PUBLICO FRANCISCO JOSE REYES GLORIA, EN ADELANTE "LA ENAJENANTE", Y DE LA OTRA PARTE COMO ADQUIRIENTE TANTO DE LA TRASMISIÓN COMO DE LA COMPRAVENTA, LETICIA VERONICA ACEVES PROA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ADQUIRIENTE". ---B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE OTORGA POR UNA PARTE "HIPOTECARIA CASA MEXICANA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO ENRIQUE SALGUERO GALINDO, EN LO SUCESIVO "EL INTERMEDIARIO", EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y POR LA OTRA PARTE LETICIA VERONICA ACEVES PROA, CON LA CONFORMIDAD DE SU CONYUGE FRANCISCO JAVIER OROZCO GARCIA EN LO SUCESIVO "EL DEUDOR". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA EN CONDOMINIO D, LOTE CATORCE, MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "PORTAL DE SAN PABLO II", UBICADO EN LA AVENIDA PRADO SUR, ESQUINA AVENIDA RECURSOS HIDRAULICOS, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: 55.04 M2 CONSTRUIDOS (INCLUYE VOLADOS); PLANTA BAJA: SUR: EN ONCE METROS CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA VIVIENDA C MZ 1 LT 14; OESTE: EN DOS METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 1 LT 17; NORTE: EN ONCE METROS CINCO CENTRIMETROS CON PROPIEDAD M 1 LT 15; ESTE: EN DOS METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO; ARRIBA: CON LOSA DE ENTREPISO, NIVEL 1; ABAJO: CON CIMENTACION; PLANTA NIVEL 1: SUR: EN DIEZ METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA VIVIENDA C MZ 1 LT 14; OESTE: EN UN METRO SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CON PATIO DE SERVICIO; NORTE: EN SESENTA CENTIMETROS CON PATIO DE SERVICIO; OESTE: EN UN METRO VEINTISEIS CENTIMETROS CON PATIO DE SERVICIO; NORTE: EN NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 1 LT 15; ESTE: EN UN METRO VEINTISEIS CENTIMETROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO "A" ESTACIONAMIENTO; NORTE: EN SESENTA CENTIMETROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO "A" ESTACIONAMIENTO; ESTE: EN UN METRO SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO "A" ESTACIONAMIENTO; ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA; ABAJO: CON LOSA DE ENTREPISO PLANTA BAJA. EN ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

582-A1.-3, 8 y 11 abril.



***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de febrero de 2024.

Que en fecha 20 de febrero de 2024, **La C. Elena Brambila Suárez, en su carácter de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de Elena Suárez Díaz**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 227, Volumen 11, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como una Fracción del predio denominado “El Magueyal”, ubicado en el Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 154.50 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 10.30 metros con Jesús Cano; - - - **AL SUR:** en igual medida con calle Dieciocho de Marzo; **AL ORIENTE:** en 15.00 metros con el señor Prieto 14; **AL PONIENTE:** en igual medida con Calzada de Circunvalación. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

584-A1.-3, 8 y 11 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de febrero de 2024.

Que en fecha 20 de febrero de 2024, La Lic. Lorena Garate Mejía, titular de la Notaria 189 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 220, Volumen 24, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 13 “A” de la manzana 26, zona primera del “Fraccionamiento denominado Loma Suave”, en Ciudad Satélite, ubicado en el Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 409.150 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 16.283 metros con José Joaquín Fernández de Lizardi; - - - **AL SUR:** en 16.360 metros con lote 30; **AL ORIENTE:** en 25.00 metros con lote 14; **AL PONIENTE:** en esta última extensión con andador. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

585-A1.-3, 8 y 11 abril.



***Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Club de Golf La Hacienda.***

## **CLUB DE GOLF LA HACIENDA, S.A. DE C.V.**

### **PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Noveno y demás relativos de los estatutos sociales de Club de Golf la Hacienda, S.A. de C.V. (la Sociedad), y en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 26 de marzo de 2024, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará a las 12:30 horas, en primera convocatoria, o a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, del día 24 de abril del presente año, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Ex Hacienda de San Mateo Tecoloapan S/N, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.**
- II. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL 2023.**
- III. INFORME DEL COMISARIO.**
- IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, APROBACIÓN, O, EN SU CASO, MODIFICACIÓN, DEL INFORME FINANCIERO POR EL EJERCICIO SOCIAL 2023, AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**
- V. ELECCIÓN DE LA PLANILLA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL O LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.**
- VI. TOMA DE POSESIÓN Y PROTESTA DE LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS ELECTOS.**
- VII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA.**
- VIII. ASUNTOS VARIOS.**

Para tener derecho a asistir a la Asamblea que se convoca, los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones, y/o las constancias de depósito de dichos títulos que hubiera emitido en su favor alguna institución de crédito del país o del extranjero, legalmente facultadas, a más tardar 24 horas antes de la hora que se señala para la celebración de la asamblea en primera convocatoria. A cambio de sus acciones o constancias de depósito, los accionistas registrados en el libro correspondiente recibirán una tarjeta de acceso a la Asamblea expedida por la Sociedad, en la que conste el nombre y el número de la o las acciones depositadas.

Los accionistas podrán comparecer por medio de apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los formularios proporcionados por la Sociedad, o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, siempre que se haya hecho el depósito de sus acciones conforme a esta convocatoria, y siempre que se presenten y registren dichos poderes ante la Sociedad, antes del lapso de 24 horas que se señala en el párrafo anterior.

En caso de no reunirse el quórum necesario en la hora señalada en primera convocatoria; a las 13:00 horas se procederá a la instalación de la asamblea en segunda convocatoria con el número de accionistas que se encuentren presentes o debidamente representados.

A partir de la fecha de esta publicación, los señores accionistas o sus representantes legales tendrán libre acceso a la documentación que sirve de base para el informe que se indica en el cuarto punto del orden del día.

Atizapán de Zaragoza, a 01 de abril de 2024.

**Sr. Daniel de Jesús Cabrero Espinosa.- Secretario del Consejo de Administración.- Rúbrica.**

599-A1.-3 abril.

***Al margen un logotipo, que dice: Vilasol.***

**CONJUNTO RESIDENCIAL VILASOL, A.C.  
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ASOCIADOS  
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo establecido en el capítulo cuarto, artículo décimo quinto de nuestros estatutos en vigor, el Consejo Directivo y la Administración de Conjunto Residencial Vilasol, convocan a cada uno de los asociados (residentes, propietarios de obras en construcción y propietarios de terrenos) a la Asamblea General de Asociados, que habrá de celebrarse el día 12 de abril en la Casa 21, ubicado dentro del Residencial Vilasol con dirección Antigua Carretera a Chiluca No. 6, Lote 7, Manzana III, Colonia fraccionamiento Bellavista, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52994. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria la cual se hace para las 18:00 hrs. En caso de no haber quórum, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 18:30 hrs. Dicha Asamblea tratará los asuntos que se enlistan en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de Asistencia y Determinación de Quórum legal.
- II. Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- III. Presentación de estados financieros del ejercicio fiscal 2023.
- IV. Ratificación de la mesa directiva por el período comprendido del 12 de Abril del 2024 al 11 de Abril del 2025.
- V. Ratificación como Administrador al Sr. Mario Alberto Radamés Jiménez Paniagua, establecimiento del período de su nombramiento y otorgamiento de poderes.
- VI. Ratificación del presupuesto de Gastos 2024.
  - a) Votación Cuota de Mantenimiento 2024.
  - b) Votación para igualar cuotas de mantenimiento de casas y terrenos.
  - c) Visto bueno para la contratación de empresa de seguridad.
  - d) Visto bueno para la contratación de los servicios del despacho contable.
  - e) Visto bueno para la contratación del servicio de Jardineros para dar mantenimiento a jardinerías exteriores de las casas.
  - f) Visto bueno para establecer el pago de 2 anualidades como cuotas de mantenimiento anticipadas para nuevas construcciones y la ratificación del depósito en garantía por \$20,000 pesos.
  - g) Visto bueno para el establecimiento de tipos de sanciones y sus montos.
  - h) Visto bueno para llevar a cabo la credencialización del personal doméstico y jardineros.
  - i) Visto bueno para recolectar la basura una vez al día.
  - j) Autorización sobre autos estacionados frente a propiedades y si es permitido estacionarse en terrenos o frente a ellos.
- VII. Presentación de proyecto de cuota extraordinaria cámaras de seguridad.
- VIII. Asuntos Generales.

Se notifica a los Asociados que podrán participar en dicha Asamblea personalmente o por medio de Apoderado acreditado mediante carta poder o poder notarial. Para tales efectos, los asociados que acudan personalmente a la Asamblea, para obtener el pase a la misma deberán mostrar una identificación oficial, en los casos de apoderados que concurran a la Asamblea, para obtener el pase a la Asamblea, será indispensable que muestren copia certificada del poder notarial o de la carta poder que les hubiere sido otorgado, entregando copias simples de la carta poder o del poder notarial y de la identificación oficial y comprobante de domicilio tanto del asociado como del apoderado. Para poder tener derecho a voto ya sea de manera presencial o a través de apoderado el condómino deberá de estar al corriente en sus pagos a más tardar 24 horas antes de la asamblea que se generen las listas actualizadas de morosidad.

**ATENTAMENTE**

Conjunto Residencial Vilasol, A.C.- **MARIO ALBERTO RADAMES JIMENEZ PANIAGUA.- ADMINISTRADOR GENERAL.- RÚBRICA.**

600-A1.-3 abril.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.***

Oficio No. 23000104L/0272/2024

Toluca de Lerdo, Méx., 19 de marzo de 2024.

**EDICTO****ING. CARLOS ISRAEL MARTÍNEZ SEDANO.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y con relación a la obra denominada “**Construcción de la Unidad Deportiva, en la localidad San Pedro Limón del Municipio de Tlatlaya, Estado de México (Obra Nueva) Tlatlaya**”, relativa al contrato **OP-21-0041**, comunico a usted, que se requiere su presencia en las oficinas de la Residencia Región Toluca, ubicadas en Av. Constituyentes Pte. No. 600, 2do. Piso, Colonia La Merced, el 05 de abril del año en curso a las 12:00 horas, con la finalidad de firmar el finiquito del contrato citado, ello en atención a los artículos 210 y 211 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**A T E N T A M E N T E.- EL DIRECTOR GENERAL, MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR ARÉVALO.-RÚBRICA.**

C.c.p.-- Ing. Juan Manuel Ortega Corpus.- Director de Construcción Valle de Toluca.  
Ing. Edgar de la Rosa Peñaloza.- Subdirector de Construcción Regiones Atlacomulco y Toluca.  
Arq. Itzel Estela Sierra Rivera.- Residente Región Toluca.  
Arq. Héctor Miguel Pulido Valencia.- Residente de Obra  
Archivo/Minutario  
CAAA/JMOC/ERP/IESR/HMPV/Bedv\*

1936.- 3 abril.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.***

Oficio No. 23000104L/0273/2024.

Toluca de Lerdo, Méx., 19 de marzo de 2024.

**EDICTO****C. ANTONIA CERROS ESTRADA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DOMRIV, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y con relación a la obra denominada “**Rehabilitación de mercado Municipal de Tejupilco (Segunda Etapa) Tejupilco, México (Obra Nueva) Tejupilco, Cabecera Municipal**”, relativa al contrato **OP-21-0055**, comunico a usted, que se requiere su presencia en las oficinas de la Residencia Región Toluca, ubicadas en Av. Constituyentes Pte. No. 600, 2do. Piso, Colonia La Merced, el 05 de abril del año en curso a las 10:00 horas, con la finalidad de firmar el finiquito del contrato citado, ello en atención a los artículos 210 y 211 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**EL DIRECTOR GENERAL, MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR ARÉVALO.-RÚBRICA.**

C.c.p.-- Ing. Juan Manuel Ortega Corpus.- Director de Construcción Valle de Toluca.  
Ing. Edgar de la Rosa Peñaloza.- Subdirector de Construcción Regiones Atlacomulco y Toluca.  
Arq. Itzel Estela Sierra Rivera.- Residente Región Toluca.  
Arq. Job Emmanuel Manjarrez García.- Residente de Obra  
Archivo/Minutario  
CAAA/JMOC/ERP/JEMG/HMPV/Bedv\*

1936.- 3 abril.

**Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Responsabilidades Administrativas, Autoridad Substanciadora "B".**

Toluca, México, 25 de marzo de 2024  
Expediente: ES/DRA/B/001/2024  
Asunto: Citatorio a Audiencia Inicial

## EDICTO

**Ana Mariela Guadarrama Sánchez**  
**Exservidora Pública de la Dirección de Vinculación Municipal**  
**de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 208 fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 9 fracción IX, 121, 122, 186 fracciones I, II, III, IV y V y 194 fracciones II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en aplicación supletoria a la ley de la materia; 1 y 2 fracción V, 6 fracción I, letra F, 19 y 21 fracción VI y cuarto transitorio del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México publicado en la Gaceta de Gobierno, en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Me permito citarla al desahogo de la audiencia inicial, en la que deberá rendir ineludiblemente su declaración, misma que podrá realizar preferentemente por escrito y no por representante o apoderado legal; la cual deberá ingresar por oficialía de partes de esta dependencia; en la que deberá ofrecer las pruebas que considere pertinentes anexándolas a su escrito de desahogo de audiencia; asimismo, su abogado deberá demostrar su capacidad legal anexando copia de su cédula profesional, en términos del artículo 121 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que se señala el día **24 (veinticuatro) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro) a las 10:00 (diez) horas** para la celebración de la misma en las oficinas que ocupa la Autoridad Substanciadora "B" de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia, Oriente Número ciento dos (102), planta baja, Colonia Centro en la Ciudad de Toluca, México, Código Postal: 50000, con relación a la presunta falta administrativa calificada como no grave que se le atribuye, consistente en: "El día trece de febrero de dos mil veintitres... presuntamente incumplió con las obligaciones que le imponen las disposiciones administrativas... contenidas en el Código de Ética del Poder Legislativo del Estado de México, y en el Código de Conducta del Poder Legislativo del Estado de México, al no conducirse con rectitud, utilizando su empleo para obtener un beneficio consistente en una consulta de acupuntura en las instalaciones de la Unidad de Asistencia Social, perteneciente al Poder Legislativo del Estado de México, de manera inmediata y sin agendar cita previa".

Por lo anterior se presume que transgredió disposiciones administrativas contenidas en el Código de Ética del Poder Legislativo del Estado de México y en el Código de Conducta del Poder Legislativo del Estado de México, publicadas el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; así como los artículos 7 fracción II y 50 fracciones I y XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que esta Autoridad Substanciadora "B" es competente para conocer y substanciar el presente asunto.

No omito informarle a usted que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, tiene derecho a no declarar, ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional de abogado o Licenciado en Derecho y de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio; apercibida que para el caso de no comparecer tendrá por perdido su derecho que debió ejercer en términos de lo dispuesto por el artículo 194 fracción II, segundo párrafo, fracción III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Por último, se le **previene** para que en la celebración de la audiencia, presente original y copia de su **identificación oficial vigente con fotografía, Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y su Clave Única de Registro de Población (CURP), asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del Estado de México, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán por estrados en términos del artículo 175 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

**A t e n t a m e n t e.- José Manuel Martínez Grimaldo.- Autoridad Substanciadora "B" de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.- Rúbrica.**

1953.- 3 abril.

---

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría.***

En cumplimiento al resolutivo segundo de la resolución emitida el **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, en el expediente **ES/DRA/B/009/2023**, por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a **Juan de la Cruz Ruiz, Presidente Municipal de Temascalcingo, México, Administración 2019-2021**; la sanción administrativa consistente en:

## AMONESTACIÓN PÚBLICA

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México a **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**.

**A t e n t a m e n t e.-** M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora.- Rúbrica.

1953.- 3 abril.

---

---

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría y Autoridad Resolutora.***

**EXPEDIENTE: ES/DRA/B/012/2023**

En cumplimiento al resolutivo Primero de la resolución del **nueve de octubre de dos mil veintitrés**, emitida en el expediente **ES/DRA/B/012/2023**, por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a **Serafín Gutiérrez Morales, Presidente Municipal; Miriam Ortega Aldama, Segunda Regidora; Enrique Álvares Villa, Tercer Regidor; María del Carmen Morales García, Sexta Regidora; Adriana Ivonne Trujillo Coahuila, Séptima Regidora; Pavel Iván Ortiz Bustamante, Noveno Regidor, y Antonio Bonifacio Portillo, Décimo Regidor de Xonacatlán, México, Administración 2019-2021**, la sanción administrativa consistente en:

## AMONESTACIÓN PÚBLICA

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México, a **veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro**.

**A t e n t a m e n t e.-** M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora.- Rúbrica.

1953.- 3 abril.

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría.***

En cumplimiento al resolutivo tercero de la resolución emitida el **diez de noviembre de dos mil veintitrés**, en el expediente **ES/DRA/B/017/2023**, por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a **Eliza Ojeda Rentería, Presidenta Municipal de Donato Guerra, México, Administración 2019-2021**; la sanción administrativa consistente en:

## AMONESTACIÓN PÚBLICA

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México a **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**.

**A t e n t a m e n t e.- M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora.- Rúbrica.**

1953.- 3 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

**ACTA 23/2024**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2024.

EN FECHA 11 DE MARZO DE 2024, LA C. ALEJANDRA DOMITILA ALCÁNTAR DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENTINO ALCANTAR SÁNCHEZ, ÉSTE ÚLTIMO QUIEN FUERA EL ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCIÓN DIAZ ESPÍNDOLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 119, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 28 DE ABRIL DE 1969**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FREACCION DE TERRENO DENOMINADA "EL MEMBRILLO", UBICADA EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE **488.75 M2** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE NUEVE METROS, CON IGNACIO CHÁVEZ; AL SUR CATORCE METROS CON CAMINO NACIONAL; AL ORIENTE CUARENTA Y CHO METROS CON JESUS ROCHA Y AL PONIENTE TREINTA Y SIETE METROS CON GUILLERMO CERVANTES. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CONCEPCION DIAZ ESPINDOLA DE ALCANTAR, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR.-RÚBRICA.**

581-A1.-3, 8 y 11 abril.